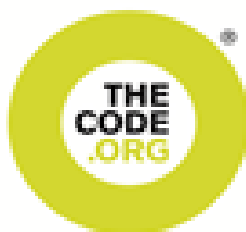




EL CÓDIGO DE CONDUCTA

para la protección de niñas, niños y adolescentes en los viajes y el turismo

Dossier informativo



EL CÓDIGO DE CONDUCTA

para la protección de niñas, niños y
adolescentes en los viajes y el turismo

Dossier informativo

FAPMI-ECPAT España

Autoras:

Alejandra Pascual Franch

Coordinadora General de FAPMI-ECPAT España.

alejandra.pascual@fapmi.es

Selma Fernández Vergara

Responsable del Programa de Prevención de la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia de FAPMI-ECPAT España.

selma.fernandez@fapmi.es

Agosto, 2020

Documento desarrollado y editado por FAPMI-ECPAT España.
C/ Delicias 8, entreplanta. 28045, Madrid (España).
fapmi@fapmi.es

Disponible a través de la web www.ecpat-spain.org



Con el apoyo y financiación de:



0.

CONTENIDOS

ARGUMENTOS PARA LA ACCIÓN.	5
La explotación sexual de la infancia y la adolescencia en los viajes y el turismo (ESIAVT).	6
El papel de la industria de los viajes y el turismo.	11
EL CÓDIGO DE CONDUCTA.	12
Los inicios del Código.	12
Una visión general sobre la iniciativa.	13
El proceso de adhesión al Código.	15
Cuota de membresía.	16
Beneficios de la adhesión al Código.	16
LOS SOCIOS LOCALES DEL CÓDIGO (LCR).	18
Servicios que ofrecemos a las empresas/entidades miembros.	19
ANEXOS.	
Anexo I. Estructura organizativa de The Code.	21
Misión.	21
Organización de múltiples partes interesadas.	21
Junta Directiva.	21
Secretaría.	22
Representantes locales del Código.	23
Financiación.	23
Anexo II. ¿Quién puede suscribir el Código?	25
Anexo III. Recursos y materiales.	26
Portal de miembros.	26
Capacitación interactiva online.	26
Recursos y materiales de FAPMI-ECPAT España.	27

1.

ARGUMENTOS PARA LA ACCIÓN

Una niña, un niño o un adolescente es víctima de explotación sexual (ESIA) cuando participa en actividades sexuales a cambio de algo, ya sea una ganancia económica o bien de otro tipo, o incluso la promesa de tal, para una tercera persona, la persona agresora o el propio niño, niña o adolescente¹. En estas situaciones la niña, el niño o el adolescente puede verse obligado a la explotación a través de la fuerza física, las amenazas, la coacción, etc., o bien darse factores más complejos, entre los que se incluyen el desequilibrio de poder entre la víctima y la persona agresora o una relación de confianza que es utilizada por la persona agresora o explotadora².

En cualquier caso y a todos los efectos, la ESIA supone de hecho una vulneración de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia³, donde la niña, el niño o adolescente es tratado como un objeto sexual⁴, que puede comprarse o adquirirse, utilizarse y desecharse.

A pesar de la falta de datos que permitan cuantificar este fenómeno, de acuerdo con ECPAT Int.⁵, la magnitud y el alcance de la ESIA se está expandiendo a nivel global, haciéndose evidente un aumento de la vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes frente a esta problemática.

Y es que la Explotación y el Abuso Sexual de niñas, niños y adolescentes ocurre en cualquier parte, en todos los países y en cualquier grupo social.

En 2016, ECPAT Internacional coordinó el “*Estudio Global sobre la explotación sexual de la infancia y la adolescencia en los viajes y el turismo*”⁶, el cual arrojó luz sobre las tendencias y los patrones de esta problemática a nivel mundial.

¹ ECPAT Int., ECPAT Luxemburg (2016). Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.

Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales. P. 28.

² ***Boletín del Secretario General sobre medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales (ST/SGB/2003/13).***

³ ***Instrumento de Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño***, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 31 de diciembre de 1990.

⁴ ***Declaración y Programa de Acción adoptados en el Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de la Infancia***, Estocolmo (Suecia), del 27-31 de agosto de 1996.

⁵ ECPAT international (2018). ***Strategic Framework (2018-2021)***. P.6.

⁶ ECPAT Int. y Defence for Children-ECPAT Netherlands (2016). ***Offenders on the move. Global study on sexual exploitation of children in travel and tourism.***

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.
C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.
Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.
www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org



El resultado de esta investigación puso de manifiesto que, lejos de ser un fenómeno aislado, millones de niñas, niños y adolescentes están siendo víctimas de la explotación y el abuso sexual en cualquier parte del mundo.

ALGUNOS DATOS

150 MILLONES DE NIÑAS Y 73 MILLONES DE NIÑOS Y NIÑAS son obligados, secuestrados, vendidos y engañados para ser utilizados en la prostitución o la pornografía infantil (UN Global Study on Violence against Children).

5,5 MILLONES DE NIÑOS Y NIÑAS son explotados a través del trabajo forzoso, incluido la explotación sexual (International Labour Organization, 2016).

1 DE CADA 3 NIÑAS Y 1 DE CADA 5 NIÑOS sufrirá alguna situación de violencia sexual antes de cumplir los 18 años. Entre el 70% y el 85% de los casos, la víctima conoce al autor de los actos de violencia (Consejo de Europa, 2012).

13,5 MILLONES DE NIÑOS Y NIÑAS –la mayoría de ellos niñas– serán forzadas a contraer matrimonio antes de los 18 años. 4,4 millones de ellas antes de los 14.

CADA AÑO SE IDENTIFICAN MÁS DE 100.000 URLS que contienen imágenes de abuso sexual infantil. El 1% muestran a niños y niñas menores de los 2 años (Internet Watch Foundation, 2018).

LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN LOS VIAJES Y EL TURISMO (ESIAVT)

La ESIA puede manifestarse de muchas formas diferentes, todas ellas estrechamente interrelacionadas: la explotación de niños y niñas en/ a través de la prostitución⁷, las imágenes de abuso sexual infantil⁸, la explotación sexual de niños y niñas en el entorno online, la trata de niñas y

⁷ Utilizamos el término "explotación de niños y niñas a través de la prostitución" de acuerdo a las orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales. ECPAT Int., ECPAT Luxemburg (2016). Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre explotación sexual de niñas, niños y adolescentes. **Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes...** P.p. 33 a 34. Op. Cit.

⁸ Utilizamos el término "imágenes y materiales de abuso sexual infantil", en vez del comúnmente utilizado "pornografía infantil" de acuerdo a las orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales. P.p. 44 a 45. Íbid.

niños con fines de explotación sexual, los matrimonios forzados, **la explotación sexual en el contexto de los viajes y el turismo**⁹.

Esta última forma de ESIA consiste en cualquier acto de explotación sexual infantil que se produzca en el contexto de los viajes, el turismo o ambos. Esta definición se refiere tanto a los y las turistas, como a aquellas personas que viajan por negocios, expatriadas, "volunturistas" o pseudocuidadoras en el extranjero. Además, incluye tanto a turistas, como a viajeros y viajeras locales y regionales¹⁰.

LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PROBLEMÁTICA¹¹

SE TRATA DE UN FENÓMENO GLOBAL. La ESIAVT no sólo se limita a los países con dificultades económicas o escasos recursos, sino que puede encontrarse en cualquier parte, incluso en los países más industrializados y con más riqueza. Los y las ofensores sexuales buscan de forma activa destinos emergentes y los esfuerzos en cuanto a la prevención, la sensibilización y la protección empujan a estos a buscar nuevos destinos.

NO HAY UN PERFIL TÍPICO DE AGRESOR/A SEXUAL. 20 años atrás, el agresor sexual podía ser categorizado como hombre, caucásico, de mediana edad, con inclinaciones pedófilas, proveniente de países industrializados y que viajaba a países con más dificultades económicas con la intención de abusar sexualmente de un niño o una niña.

Lo que se ha puesto de manifiesto es que muchos niños y niñas víctimas son abusados por turistas o personas que viajan dentro de su propio país o región. La persona agresora típica no es un turista, sino aquella que se desplaza por cualquier motivo. Del mismo modo, la evidencia demuestra que la mayoría de personas agresoras son "situacionales", es decir, aquellas personas que se desplazan sin la intención de abusar de un niño o niña, pero acaban llegando a un destino donde la ESIAVT está normalizada y las consecuencias de la comisión del delito son percibidas como no existentes. Se debe tener en cuenta además que personas agresoras pueden ser también mujeres y en algunos casos, incluso personas menores de edad.

⁹ Utilizamos el término "explotación sexual de la infancia y la adolescencia en los viajes y el turismo", en vez del comúnmente utilizado "turismo sexual infantil" de acuerdo a las orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación y el abuso sexuales. ECPAT Int., ECPAT Luxembourg (2016). Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre explotación sexual de niñas, niños y adolescentes. **Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescentes...** P.p. 63 a 65. Op. Cit.

¹⁰ ECPAT Int. y Defence for Children-ECPAT Netherlands (2016). **Offenders on the move. Global study...** Op. Cit.

¹¹ Íbid.

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.
C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.
Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.
www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org



NO HAY UN PERFIL TÍPICO DE VÍCTIMA. Los niños y niñas en todo el mundo están cada vez más en movimiento, y cada vez más conectados a través de Internet y las redes sociales. El cambio en las normas sociales entre los propios niños y niñas y la presión de sus iguales también han contribuido a una "normalización" de la percepción del sexo durante la etapa infantil, combinada con una creciente presión para obtener bienes de consumo, aunque es cierto que algunos niños y niñas siguen siendo más vulnerables que otros, entre ellos, aquellos pertenecientes a familias desestructuradas, los que viven en riesgo de exclusión social, huérfanos o sin referentes familiares, pertenecientes a minorías, los niños y niñas de y en la calle, los que trabajan o los pertenecientes al colectivo LGTBIQ¹².

EL NÚMERO DE CONDENAS SIGUE SIENDO ALARMANTEMENTE BAJO. Un gran número de delincuentes, bien las personas agresoras o las que facilitan el crimen, quedan impunes, debido principalmente a la falta crónica de información por parte de testigos, víctimas y sus familias), junto con la debilidad de la legislación y la aplicación de la ley.

Lo que también **se evidencia que los esfuerzos que se han venido realizando hasta la fecha, continúan siendo insuficientes para hacer frente al problema. De hecho, las políticas públicas continúan por detrás de la propia evolución del fenómeno en un mundo cada vez más interconectado, globalizado y con un sector de los viajes y el turismo en continua expansión y crecimiento.**

Como comentábamos, la ESIAVT lejos de ser un fenómeno aislado propio de ciertas comunidades o grupos sociales, es una problemática global.

LA ESIAVT EN EL MUNDO¹³



EUROPA: El turismo constituye en Europa un 10% del PIB con la consecuente infraestructura y mecanismos para su expansión y mantenimiento como un motor prioritario de desarrollo. Se desconoce el impacto real de la ESIAVT debido a la ausencia de datos oficiales y comparables, el carácter oculto del delito y la falta de notificaciones por parte de agentes implicados y las

¹² Lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, intersexuales y queer.

¹³ ECPAT Int. y Defence for Children-ECPAT Netherlands (2016). *Offenders on the move. Global study...* Op. Cit.

víctimas. La evidencia científica sí que ha permitido identificar grupos de extrema vulnerabilidad entre los que se encuentran: niños y niñas procedentes de minorías étnicas, de familias en riesgo o que han sido previamente víctimas de violencia en su contexto intrafamiliar o de abuso sexual, niños y niñas afectados por procesos migratorios, con alguna discapacidad, los que viven en instituciones o aquellos que son explotados laboralmente en el sector turístico.

LATINO-AMÉRICA. Se identifican numerosos factores culturales de riesgo como situaciones de extrema pobreza y exclusión social, grandes desequilibrios económicos entre personas agresoras y víctimas, alta tolerancia a la violencia y patrones culturales que refuerzan la idea de la virilidad y la superioridad del hombre respecto a la mujer. En esta región existe una alta incidencia de ESIAVT especialmente en las zonas turísticas cercanas a ciudades o pueblos con elevados índices de pobreza y marginalidad.

ÁFRICA DEL ESTE Y DEL NORTE. Esta región se caracteriza por la inestabilidad política derivada de las guerras civiles y los numerosos conflictos sociales que experimenta. Además, en muchos países aún persisten prácticas culturales como el matrimonio forzoso infantil, que es utilizado como medio para la explotación sexual de personas menores de edad. Esta región es identificada a nivel mundial como una zona de tránsito o destino para la comisión de delitos, siendo Marruecos uno de los mayores destinos identificados.

NORTE-AMÉRICA. Canadá y Estados Unidos son identificados como países emisores de personas agresoras hacia otras regiones, especialmente América Latina y el Caribe, si bien también existe una evidencia creciente del fenómeno de la ESIAVT dentro de sus fronteras vinculado especialmente a eventos masivos y profesionales en tránsito en el país.

EL PACÍFICO. La ESIAVT carece en esta región de una red organizada por lo que se considera que las personas agresoras son situacionales. Su incidencia se vincula a niños y niñas indígenas, procedentes de zonas rurales cercanas a recursos naturales en proceso de explotación como minas, talas de árboles o explotación de la industria maderera.

ASIA DEL SUR. En esta región se concentran la mitad de las personas que se encuentran en situación de pobreza del mundo. Ha sido históricamente identificado como un país de destino para la ESIAVT y continúa siendo una de las zonas de mayor riesgo de explotación para los niños y las niñas. El perfil de la personas agresoras ha evolucionado hacia aquellas locales (procedentes de otros países del entorno).

SUDESTE ASIÁTICO. Fue la región en la se identificó la ESIAVT por primera vez por ser uno de los destinos turísticos prioritarios a nivel mundial. La mayor proporción de personas agresoras son locales a pesar de que los mayores esfuerzos en políticas de prevención se orientan hacia el turismo extranjero perpetuando la vulnerabilidad de los niños y las niñas y la sensación de invisibilidad por parte de los agresores.

ÁFRICA SUB-SAHARIANA. En esta región se localizan algunas de las zonas más pobres de todo el mundo. Se evidencia una tendencia creciente del fenómeno de la ESIAVT vinculado a una mayor visibilidad y asociado a algunos eventos deportivos, al mayor desarrollo de infraestructuras y a la presencia de personas voluntarias que se desplazan a la zona con fines de ayuda. En este sentido los niños, niñas y adolescentes acogidos en instituciones son identificados como un grupo vulnerable.

EL PAPEL DE LA INDUSTRIA DE LOS VIAJES Y EL TURISMO

Uno de los factores que pueden aumentar la vulnerabilidad de niños y niñas a la ESIAVT, entre los ya mencionados, es la expansión masiva del número de personas que viajan y turistas, la aparición de nuevos tipos de viajes y turismo, a menudo informales, y las múltiples formas en que las personas se conectan en todo el mundo que desempeñan -a menudo de forma involuntaria- un papel importante en la ESIAVT, ofreciendo servicios que pueden ser utilizados por las personas agresoras sexuales creando entornos que facilitan el acceso a niños, niñas y adolescentes.

En general y refiriéndonos a la industria de los viajes y el turismo, en la mayoría de ocasiones se habla del impacto que tiene esta industria en el ámbito económico; de hecho, contribuye con un 10,4% al PIB mundial y a la creación de 1 de cada 10 puestos de trabajo, estimándose un crecimiento anual promedio previsto del 4% en los próximos diez años¹⁴. Por otro lado, la Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas (OMT) proyecta 1.800 millones de personas que viajarán para 2030¹⁵. Este crecimiento proporciona un acceso más amplio y más fácil para todas ellas, creciendo, asimismo, las oportunidades para que ofensores/as sexuales se desplacen con mayor facilidad, lo que pone de manifiesto a necesidad de tomar medidas más enérgicas para proteger a niños, niñas y adolescentes frente a los mismos.

Por lo tanto, estamos ante una de las más grandes industrias a nivel mundial que genera más empleo y recursos económicos que cualquier otra industria en el mundo, pero su impacto no sólo

¹⁴ WTC (2018). *Travel & Tourism Global Economic Impact & Issues 2018*.

¹⁵ Noticias ONU (27 de diciembre de 2017). *1.800 millones de turistas para el 2030: ¿desastre u oportunidad?*. News.un.org.

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.
C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.
Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.
www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org



limita al económico, sino que también es un fenómeno social y cultural y, por lo tanto, sus efectos no sólo se circunscriben a la economía, sino que también afectan al entorno natural, a los visitantes (turistas/ personas que viajan) y a la población local.

Dentro de esta última, por su condición de especial vulnerabilidad, estos efectos o impactos pueden ser particularmente relevantes en los niños, niñas y adolescentes del entorno donde opera esta industria, siendo la ESIAVT una de las problemáticas más graves que pueden afectar a la infancia y la adolescencia por las consecuencias que supone para sus víctimas y que pueden afectar a todas las esferas de sus vidas tanto a corto como a largo plazo.

Aunque no se dispone de datos precisos, en 2007 la Organización Mundial del Turismo (OMT) publicó los datos de un estudio realizado en cuanto al fenómeno de la ESIAVT. Los resultados de este estudio desvelaron que de los 700 millones de turistas que desplazan al año (actualmente ya hay más de 1.000 millones¹⁶), más del 20% se habría desplazado con fines sexuales.

Muchos agresores/as sexuales aprovechan las infraestructuras que ofrece la industria de los viajes y el turismo (alojamientos, desplazamiento, restauración, etc.) para cometer estos delitos. Por eso, trabajar con la **industria de viajes y turismo es esencial para proteger a la infancia y la adolescencia y poner fin a la impunidad de este crimen.**

Iniciativas como El Código de Conducta para la Protección de niños, niñas y adolescentes en los viajes y el turismo, **El Código (The Code)**, promueven la práctica de un turismo responsable y sostenible por parte de las compañías del este sector en todo el mundo. A través de la implementación de políticas y de procedimientos de protección de la infancia y la adolescencia los miembros del Código son capaces de jugar un rol esencial en la protección de niñas, niños y adolescentes frente a la explotación sexual en los viajes y el turismo.

¹⁶ Porras, C. (17 de enero de 2017). **Un total de 1.235 millones de turistas se desplazaron por el mundo en 2016.** Hosteltur.com.

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.
C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.
Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.
www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org



2.

EL CÓDIGO DE CONDUCTA

La iniciativa Código de Conducta para la protección de niñas, niños y adolescentes en los viajes y el turismo trata de **involucrar al sector privado turístico como agente proactivo del sistema de prevención de la vulneración de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia** procurando que niños, niñas y adolescentes puedan vivir libres de cualquier forma de explotación sexual.

El Código es un instrumento de autorregulación y de Responsabilidad Social Corporativa cuyo objetivo principal es la prevención y la protección de los niños, niñas y adolescentes frente a la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia en el sector de los viajes y el turismo actuando a varios niveles, tanto dentro como fuera de la propia organización¹⁷.

LOS INICIOS DEL CÓDIGO

Después del primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños en 1996, ECPAT Suecia desarrolló el Código en asociación con la Organización Mundial del Turismo y varios operadores turísticos suecos.

El Código se extendió a todo el mundo a través de asociaciones con la red [ECPAT Internacional](#), la OMT y UNICEF. Desde 2004, The Code ha funcionado como una organización independiente sin fines de lucro.

Finalmente, esta iniciativa que empezó como una campaña global para combatir la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en los viajes y el turismo, acabó convirtiéndose en una organización internacional [The Code](#) sin fines de lucro, bajo la dirección de una Junta Directiva integrada por miembros tanto de la industria del turismo y los viajes como de entidades de la sociedad civil¹⁸, y con un secretariado internacional, actualmente, con sede en Bangkok (Tailandia).

¹⁷ Véase más información en el apartado "Anexos" del presente documento.

¹⁸ Más información en: <http://www.thecode.org/about/board-of-directors/>

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.
C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.
Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.
www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org



Su continua expansión e impacto en muchos países está impulsada por organizaciones no gubernamentales locales, las llamadas Representantes Locales del Código (LCR, por sus siglas en inglés¹⁹).

UNA VISIÓN GENERAL SOBRE LA INICIATIVA

Combatir la explotación sexual de la infancia y la adolescencia va de la mano de una **empresa de turismo ético y responsable**. Y es responsabilidad de todos y todas proteger a niños y niñas.

Para la industria del turismo y los viajes, esta problemática impide el turismo sostenible y responsable al mismo tiempo que genera un impacto negativo para la sociedad: las consecuencias tendrán un impacto directo en la comunidad local, su capacidad para mantener las operaciones turísticas y proteger el destino. Por otro lado, cada vez más, turistas y viajeros/as buscan destinos y compañías que compartan sus valores éticos, eligiendo proveedores de servicios seguros para niños y niñas.

El Código es una iniciativa multisectorial con la misión de sensibilizar y proporcionar herramientas y apoyo a la industria de los viajes y el turismo para prevenir la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

LOS SEIS CRITERIOS DEL CÓDIGO

Las empresas que se unen al Código se comprometen a implementar una serie de seis pasos esenciales para proteger a niñas, niños y adolescentes²⁰:

- 1. ESTABLECER UNA POLÍTICA ÉTICA Y PROCEDIMIENTOS** contra la explotación sexual de la infancia y la adolescencia (ESIA).
- 2. CAPACITAR AL PERSONAL** sobre los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de la ESIA y la forma de informar sobre casos sospechosos.
- 3. INCLUIR UNA CLÁUSULA EN LOS CONTRATOS** a lo largo de la cadena de valor indicando un rechazo común y una política de tolerancia cero frente a la ESIA.
- 4. PROPORCIONAR INFORMACIÓN** a turistas sobre los Derechos del Niño, la prevención de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y sobre cómo notificar los casos sospechosos.

¹⁹ Véase más adelante.

²⁰ Para información detallada sobre la implementación de la iniciativa, consúltese: FAPMI-ECPAT España (2020). ***El Código de Conducta para la protección de niñas, niños y adolescentes en los viajes y el turismo. Manual de implementación.***

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.
C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.
Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.
www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org



5. **APOYAR, COLABORAR E INVOLUCRAR A LOS DISTINTOS ACTORES** en la prevención de la explotación sexual de la infancia y la adolescencia.
6. **INFORMAR ANUALMENTE** sobre la implementación de los seis criterios.

EL PROCESO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO

Las empresas y/o asociaciones de la industria del turismo, los viajes y el transporte²¹ interesadas en su adhesión al Código deben tener en cuenta que al formalizar su adhesión entran a formar parte de la organización internacional The Code como miembros de pleno derecho. De acuerdo a los estatutos de la organización²², lo anterior, para dichas empresas y/ o asociaciones implica que una vez suscrito el Código "de acuerdo con el Proceso de Membresía, incluida la cuota de membresía pagada y la aprobación de la Junta Directiva, tienen plenos derechos de voto en la Reunión General Anual de la Organización del Código de Protección Infantil" (art. 4).

Asimismo, dichas empresas/ asociaciones "deben implementar el Código de una manera creíble y eficaz de acuerdo con el Proceso de Membresía, incluido el plan de acción, la política y los procedimientos presentados y respaldados por la Junta Directiva.

Los miembros registrados en la Categoría 1 deben dar su consentimiento para que la Organización del Código supervise la implementación del Código de Conducta para la Protección de los Niños contra la Explotación Sexual en Viajes y Turismo" (art. 7).

Por otro lado, los miembros también tienen derecho a presentar y proponer estrategias y proyectos para la Junta General que se celebra de forma anual, así como a proponer candidatos para la Junta Directiva (art. 7).

²¹ Definidas como "categoría 1" de acuerdo a los estatutos de la organización. Véase información detallada en el apartado "Anexos" del presente documento.

²² **Statutes. The Organization for the Code of Conduct for the Protection of Children from Sexual Exploitation in Travel and Tourism.**

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.
C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.
Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.
www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org



FASES DEL PROCESO

FASES	Estatus
Cumplimentación de la solicitud online	Empresa/ entidad SOLICITANTE
Pago de la cuota de membresía	
Firma del acuerdo formal de adhesión	Empresa/ entidad MIEMBRO
Implementación del Código de Conducta	
Cumplimiento de los seis criterios del Código de Conducta	Empresa/ entidad TOP MIEMBRO

Una vez que la empresa candidata disponga a través de los Representantes Locales del Código (en el caso de España, FAPMI-ECPAT España) de toda la información sobre qué es el Código y lo que su firma implica, deberá completar el [formulario de solicitud online](http://www.thecode.org) a través de la web www.thecode.org.

Esta solicitud será valorada por la Junta Directiva de The Code. Una vez aprobada, desde la Secretaría Internacional de The Code se enviará una factura correspondiente a la **cuota de membresía**. Tras su abono, la Secretaría hará llegar a la empresa interesada el **acuerdo formal de adhesión al Código**, que formalizará el compromiso de la empresa con la implementación de las actividades necesarias - dentro de su actividad de negocio- que permitan dar cumplimiento a los seis objetivos del Código.

Anualmente se procederá al **seguimiento de la implementación** del Código, de manera que se pueda valorar el impacto de las actividades llevadas a cabo y su eficacia. Con este objetivo, a través del portal web específico para empresas y entidades miembro, estas pueden complementar online un **informe periódico**.

CUOTA DE MEMBRESÍA

El propósito de la cuota de membresía consiste en apoyar a la Organización en el desarrollo de herramientas y servicios para sus miembros, así como en la promoción de la protección de la infancia y la adolescencia dentro de la industria de los viajes y el turismo.

El 20% del importe de la cuota de membresía se destina a los Representantes locales del Código, ONG locales u organizaciones que ayudan a apoyar al Código y sus miembros a nivel nacional.

La citada cuota se calcula en función a los ingresos anuales de la empresa/entidad miembro y se abona anualmente:

INGRESOS DE LA EMPRESA/ENTIDAD ANUALES	CUOTA DE MEMBRESÍA (ANUAL)
Ingresos POR DEBAJO de los 500.000 €/anuales	50€/anuales
Ingresos ENTRE los 500.000 y los 2,5 millones €/anuales	300€/ anuales
Ingresos ENTRE los 2,5 y los 50 millones €/anuales	800€/anuales
Ingresos POR ENCIMA de los 50 millones €/anuales	2.000€/anuales

BENEFICIOS DE LA ADHESIÓN AL CÓDIGO

La adhesión al Código permite a sus miembros involucrarse de forma proactiva en la lucha contra la explotación sexual de la infancia y la adolescencia promoviendo el respeto por los derechos de niñas, niños y adolescentes. De forma concreta, permite a las empresas/ entidades:

- Ser conocido como una marca responsable, proactiva y líder en la protección de la infancia y la adolescencia: el Código es una herramienta reconocida internacionalmente y galardonada para la protección infantil específicamente diseñada para la industria del turismo.
- Mitigar riesgos potenciales: unirse al Código es la mejor manera en que las empresas puedan evitar que esta terrible vulneración de los derechos de la infancia y la adolescencia se cometa en relación con las mismas.
- Conectar con la comunidad turística: los miembros del Código son una red de profesionales del turismo de todo el mundo que han optado por adoptar una posición para poner fin a la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes. Formar parte de esta red

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.
 C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.
 Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.
www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org





en crecimiento brinda la oportunidad de trabajar junto a otros profesionales que comparten los mismos valores.

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org



3.

LOS REPRESENTANTES LOCALES DEL CÓDIGO (LCR)

Los representantes locales del Código (LCR)²³ son entidades en el territorio que proporcionan asesoramiento y efectúan el seguimiento de la implementación del Código a las empresas/entidades miembros y gestionan la iniciativa a nivel local. Los LCR están en relación directa con la Secretaría Internacional de The Code, a quien deben reportar de forma periódica.

La Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil FAPMI-ECPAT España²⁴ es la entidad que gestiona la iniciativa “El Código” en España desde 2012.

Somos una entidad sin ánimo de lucro, en la que se integran profesionales y asociaciones sensibilizadas con la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y que aúnan sus esfuerzos para promocionar el buen trato a los mismos.

El objetivo principal de FAPMI es la consecución, junto a todos los agentes sociales, entidades, organizaciones y organismos vinculados directa e indirectamente con la infancia, la erradicación de todas las formas de maltrato y violencia contra niños, niñas y adolescentes, logrando la instauración de estilos de relación positivos y basados en el buen trato y el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

A finales de 2011 FAPMI inició un camino que tuvo como resultado su incorporación a la [International Society for the Prevention of Child Abuse and Neglect \(ISPCAN\)](http://www.ispcan.org), el reconocimiento de **The Code** como Representante Local en España del Código de Conducta para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes frente a la Explotación Sexual en los Viajes y el Turismo, y su adhesión a la **Red ECPAT International** como Grupo Nacional.

Por otra parte, FAPMI es miembro del Pleno del [Observatorio de la Infancia](http://www.observatorioinfancia.es) y de sus Grupos de Trabajo (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad), de la **Comisión de Ayuda a Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual** (Ministerio de Justicia) y es miembro de la [Plataforma de Infancia](http://www.plataformadeinfancia.es) de España, así como entidad coordinadora en España desde 2011 de la Campaña del

²³ Más información sobre los LCR locales en: <http://www.thecode.org/who-have-signed/local-code-representatives/>

²⁴ www.fapmi.es / www.ecpat-spain.org

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.
C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.
Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.
www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org



Consejo de Europa para la Prevención de la Violencia Sexual contra la infancia y la adolescencia
"Uno de Cada Cinco".

SERVICIOS QUE OFRECEMOS A LAS EMPRESAS/ENTIDADES MIEMBRO



30 años de trayectoria avalan nuestro compromiso para con el bienestar de la infancia y la adolescencia.

Desde FAPMI-ECPAT España proporcionamos **apoyo, orientación, ejemplos de buenas prácticas, herramientas y formación tanto presencial como online** para que la implementación del Código sea lo más fácil y efectiva posible.

CARTA DE SERVICIOS

- **VISIBILIDAD INSTITUCIONAL** en aquellos espacios y foros promovidos por FAPMI-ECPAT España o en los que esta participa.
- **INFORMACIÓN** antes y durante el proceso de implementación del Código.
- **ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO Y APOYO** en la implementación de la iniciativa.
- **PROPORCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS** en materia de sensibilización, formación y capacitación, desarrollo de políticas y procedimientos vinculados con la iniciativa.
- **ORIENTACIÓN** especializada ante sospechas de posibles casos de ESI/AVT.
- **SEGUIMIENTO** en el proceso de implementación y evaluación de la misma.
- **INTERLOCUCIÓN** con la Secretaría Internacional de The Code.

Más de 30 millones de turistas usan los servicios de compañías signatarias del Código de Conducta.



Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.
C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.
Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.
www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org



Anexos

I

Estructura Organizativa de The Code²⁵

MISIÓN

La misión del Código es brindar conciencia, herramientas y apoyo a la industria del turismo para prevenir la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en contextos relacionados con los viajes y el turismo. Este objetivo se persigue mediante la cooperación con organizaciones de protección infantil, instituciones gubernamentales y otros socios locales e internacionales.

ORGANIZACIÓN DE MÚLTIPLES PARTES INTERESADAS

El Código ha prosperado bajo el liderazgo de profesionales de la industria del turismo en colaboración con organizaciones no gubernamentales clave.

El enfoque de múltiples partes interesadas proporciona una plataforma para el aporte de los sectores relevantes con respecto a la implementación de los seis criterios del Código. Este formato no solo permite un intercambio significativo de ideas, sino que también proporciona comentarios realistas de los profesionales del turismo, los derechos del niño o la sociedad civil.

JUNTA DIRECTIVA

El Código está dirigido por una Junta Directiva de nueve miembros compuesta por cinco representantes de la industria del turismo, los viajes y el transporte y cuatro miembros que no pertenecen a la industria.

Las responsabilidades de la Junta Directiva incluyen liderar el fomento de la cultura y los valores de la organización, supervisar el desarrollo y la implementación de la estrategia, garantizar la responsabilidad financiera, la gestión de riesgos, la toma de decisiones de alto nivel y la supervisión y la delegación apropiada al Gerente General.

La Junta Directiva está estructurada de acuerdo con los siguientes requisitos:

²⁵ Información extraída de: <http://www.thecode.org/about/organizational-structure/>

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.
C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.
Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.
www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org



5 puestos reservados para representantes de la industria del turismo, incluidos representantes de los siguientes sectores industriales:

- Operador turístico
- Cadena de hoteles
- Agencia de viajes / distribución
- Aerolínea / otro
- Asiento abierto vinculado a la industria.

4 puestos, que incluyen:

- ECPAT International (sede permanente que representa su influencia como organización fundadora del Código y su experiencia en proteger a los niños de la explotación sexual)
- ONG local / nacional
- ONG local / nacional
- Asiento abierto para personas u organizaciones comprometidas con la causa
- Los miembros de la Junta son nominados y votados por la Asamblea General Anual, y pueden servir dos mandatos de tres años.

La Junta Directiva puede elegir cooptar a los miembros sin derecho a voto para asegurar las habilidades necesarias dentro de la Junta. No se puede elegir a más de dos miembros sin derecho a voto al mismo tiempo.

Los representantes de UNICEF y la OMT actúan como socios asesores de la Junta Directiva²⁶.

SECRETARÍA

Las actividades cotidianas del Código son gestionadas por un pequeño equipo de personal en la secretaría en Bangkok, Tailandia. Además de supervisar la operación global, la secretaría brinda apoyo a los miembros y socios, crea herramientas y materiales educativos y promueve activamente el trabajo esencial del Código a nivel mundial y nacional.

²⁶ Más información sobre los miembros de la Junta Directiva disponible en: <http://www.thecode.org/about/board-of-directors/>

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.
C/. Delicias, 8, entreplanta, 28045, Madrid.
Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.
www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org



REPRESENTANTES LOCALES DEL CÓDIGO

En muchos países, el Código se implementa en asociación con organizaciones no gubernamentales que trabajan como Representantes Locales del Código. Estas organizaciones crean conciencia sobre el delito de la explotación sexual infantil y adolescente en los viajes y el turismo, promueven el Código, reclutan nuevos miembros, capacitan al personal de la industria del turismo, apoyan a las empresas para que tomen medidas a favor de la infancia y la adolescencia y monitorean el progreso de los miembros. Las cuotas de membresía se dividen entre la secretaría y los LCR.

FINANCIACIÓN

El Código existe hoy en día gracias al generoso apoyo de algunos gobiernos, fundaciones y organizaciones clave. Las siguientes entidades han brindado apoyo financiero o en especie para contribuir a la misión del Código de proteger a la infancia y la adolescencia de la explotación sexual:

- Red ECPAT: responsable de crear el Código en 1996 (ECPAT Suecia) y posteriormente difundirlo en todo el mundo a través de su red de organizaciones de protección infantil.
- Comisión de la UE: proporcionó fondos semilla en 1999 para lanzar el Código como una iniciativa global
- Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas: organizó The Code en Madrid, España, de 2001 a 2004
- UNICEF / Comité de Japón para UNICEF: proporcionó financiación operativa de 2004 a 2011
- UNICEF Tailandia: apoyó el Código en sus actividades en Tailandia de 2016 a 2017
- ECPAT-USA: alojado The Code en Nueva York, EE.UU. de 2004 a 2011
- Secretaría de Estado de Asuntos Económicos de Suiza (SECO): proporcionó financiación operativa de 2012 a 2016 y financiación de proyectos para lanzar El Código en Myanmar en 2014
- Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ) implementado por la Agencia Alemana de Cooperación Internacional (GIZ): proporcionó fondos para el proyecto para ampliar el impacto del Código en Tailandia de 2013 a 2015, entregado en colaboración con Kuoni, Accor, TUI y ITB

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.
C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.
Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.
www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org





- Kuoni Travel Holdings: Contribuyó a una asociación de desarrollo con BMZ / GIZ para expandir The Code en Tailandia de 2013 a 2015
- Accor Hotels: Contribuyó a una asociación de desarrollo con BMZ / GIZ para expandir The Code en Tailandia de 2013 a 2015
- TUI Travel: Contribuyó a una asociación de desarrollo con BMZ / GIZ para expandir The Code en Tailandia de 2013 a 2015
- ITB Messe: Contribuyó a una asociación de desarrollo con BMZ / GIZ para expandir The Code en Tailandia de 2013 a 2015
- Google: otorgó una subvención para publicidad en línea en 2013

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org



II

¿Quiénes pueden suscribir el Código?

De acuerdo con los estatutos del Código (art. 4)²⁷, se establecen tres categorías en función a las características de las empresas/ entidades que deciden adherirse al Código:

- **CATEGORÍA 1A: Empresas y asociaciones de la industria del turismo, los viajes y el transporte**, que han firmado el Código de Protección Infantil de acuerdo con el Proceso de Membresía, incluida la tarifa de membresía pagada y la aprobación de la Junta Directiva. Los miembros de esta categoría tienen plenos derechos de voto en la Reunión General Anual de la Organización del Código de Protección Infantil.
- **CATEGORÍA 1B: Afiliados locales**, es decir, empresas con operaciones nacionales o locales que han firmado el Código de Protección Infantil y se han comprometido a su implementación y promoción. Los miembros de esta categoría tienen derecho a voto en la Reunión General Anual de la Organización del Código de Protección Infantil.
- **CATEGORÍA 2: Miembros que no pertenecen a la industria**, es decir, organizaciones no gubernamentales (ONG) con conocimientos específicos sobre la protección infantil y la prevención de la explotación sexual y agencias gubernamentales que han firmado una Declaración de compromiso para el Código de protección infantil, declarando formalmente su compromiso y contribución al cumplimiento de sus principios y objetivos. Los miembros de esta categoría tienen plenos derechos de voto en la Reunión General Anual de la Organización del Código de Protección Infantil.

²⁷ Statutes. The Organization for the Code of Conduct for the Protection of Children from Sexual Exploitation in Travel and Tourism.

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.
C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.
Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.
www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org



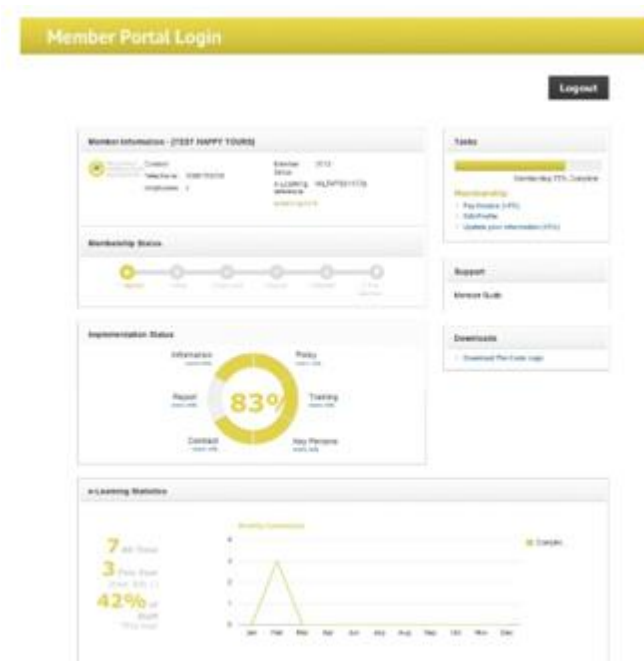


Recursos y materiales

Desde la Secretaría Internacional, The Code ofrece una serie de recursos para las empresas que han formalizado su membresía.

PORTAL DE MIEMBROS

Cuando una empresa/ entidad se convierte en miembro de The Code, obtiene acceso inmediato a su propio portal de miembro personalizado. El portal sirve como un plan de acción en línea guiando a la empresa a través de su proceso de implementación, desde la redacción de políticas de personal y su capacitación, hasta completar el informe anual.



CAPACITACIÓN INTERACTIVA ONLINE

El paquete de membresía también incluye acceso a un conjunto de módulos de aprendizaje online, para el personal sobre cómo reconocer los signos de explotación sexual infantil y responder a los casos sospechosos. Se ha diseñado especialmente esta capacitación interactiva basada en

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.
 C/. Delicias, 8, entreplanta, 28045, Madrid.
 Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.
www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org



escenarios para que sea aplicable a distintos tipos de negocio y para una variedad de funciones del personal. Disponible en más de 10 idiomas.



RECURSOS Y MATERIALES DE FAPMI-ECPAT ESPAÑA

Como LCR en España, FAPMI-ECPAT España pone a disposición de las empresas signatarias una serie de recursos para facilitar la implementación de la iniciativa, disponibles a través de nuestra web: <https://www.ecpat-spain.org/code.asp?sec=4>

- **Guía para la implementación del Código de Conducta.**
- **Materiales de sensibilización.**
- **Materiales de capacitación.**
- **Curso online de capacitación.**
- **Materiales relativos a las políticas de protección de la infancia y la adolescencia y procedimientos asociados.**

Miembro de:



FAPMI- ECPAT España.
 C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.
 Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.
www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es / www.ecpat-spain.org





*"Iniciativas como **El Código** promueven la práctica de un turismo responsable y sostenible por parte de compañías del sector de los viajes y el turismo en todo el mundo. A través de la implementación de políticas y de procedimientos de protección de la infancia y la adolescencia los miembros del Código son capaces de jugar un rol esencial en la protección de niñas, niños y adolescentes frente a la explotación sexual de la infancia y la adolescencia en los viajes y el turismo".*

Para más información, puedes ponerte en contacto a través de:

Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI) ECPAT España

@: fapmi@fapmi.es

UNIDOS CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA



Con el apoyo y la financiación de:



FAPMI-ECPAT España es miembro de:

